



RECIBI ORIGINAL *ycopia*

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

FIRMA: *[Signature]* EMPRESA: *RVSA*

Bitácora: 05/G3-0035/02/25

FECHA: *12/03/25* NOMBRE: *Rodolfo de los Santos Vazquez*

Oficio N°: SGPA-UARN/350/COAH/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

HORA: *10:07* CARGO: *Ing. Forestal*

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 10 de marzo de 2025

TUXTEPEC

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Febrero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de recolección de germoplasma forestal, resuelta mediante oficio N° SGPA-UARN/1067/COAH/2024 de fecha 20 de Agosto de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO, Ramos Arizpe, G-05-027-TUX-001/24, Plantas completas, <i>Euphorbia antispyllitica</i> , (Candelilla), 25,000.000 Individuos	4	1	4	26993519	26993522

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 24 de Agosto de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN COAHUILA



ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ



"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. ng. Rafael Obregón Viloría.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Presente
- Q. F. B. Raúl Alejandro Araiza Vargas.- Encargado del despacho de la Profepa en Coahuila.- Presente.
- Ing. Erick Ricardo Covarrubias Aguirre.-Suplente legal del Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la Comisión Nacional Forestal en el Estado de Coahuila.- Presente.
- Q.F.B. Diana Susana Estens de la Garza.- Secretaria de Medio Ambiente en el Estado de Coahuila. - Presente.
- Ing. Verónica de Jesús García Moreno.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente.

JGGV/YELA/RZP/mir



2025
Año de
La Mujer
Indígena

